

# CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Este procedimiento regula la forma de creación de un grupo de investigación, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Grupos de Investigación del Instituto, y en particular lo establecido en sus art. 5 y 6.

Pasos a seguir:

1. Los grupos de investigación se crean a propuesta de, al menos, 2 PDI de la Facultad Padre Ossó, que hayan realizado al menos 1 publicación común en los últimos 2 años.
2. La propuesta de creación del grupo de investigación se presentará a la dirección del Instituto por escrito.
3. El/la director/a del Instituto valorará la propuesta con relación a las líneas de investigación del Instituto, emitiendo una aprobación provisional, que es ratificada o no por el Consejo del Instituto de Investigación en su siguiente reunión ordinaria.

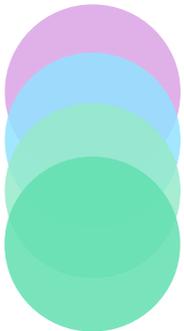


El grupo de investigación podrá operar con normalidad durante este periodo de aprobación provisional.

# CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de creación deberá indicar, al menos, la siguiente información:

- Las futuras líneas de investigación, con una propuesta de la actividad investigadora a desarrollar.
- Los nombres y perfiles de las personas que compondrán el grupo, su actividad académica o investigadora anterior a la solicitud mediante CVA.
- Identificación de la persona o personas que ostentarán la dirección del grupo de investigación.
- Un nombre y su acrónimo, que sean significativos en relación con la línea temática de su actividad, haciendo alusión a un campo científico o tecnológico reconocido y que permita su identificación de forma inequívoca.



# CREACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN



Al menos 2 PDI trabajan conjuntamente.

Realizan al menos 1 publicación común en 2 años



El/la IP envía al director una propuesta de grupo de investigación

Usa el modelo establecido.



El director emite una validación provisional.

- Valora la propuesta con relación a las líneas de investigación del Instituto.
- Reenvía la propuesta al Consejo para su aprobación.



El Consejo ratifica la propuesta.

Aprueba la creación del grupo en su reunión ordinaria.

# REVISIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Este procedimiento regula la forma de revisión de un grupo de investigación, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Grupos de Investigación del Instituto, y en particular lo establecido en sus art. 17 y 18.

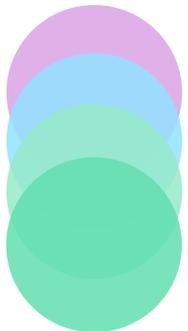
Tendrá lugar una revisión anual de la actividad de cada grupo de investigación, con la presentación de una memoria de formato estandarizado a la dirección del Instituto.

En base a la actividad presentada en esta memoria anual, la Dirección del Instituto redacta un informe favorable o desfavorable, que es ratificado o no por el Consejo del Instituto de Investigación.

Dos valoraciones desfavorables consecutivas implicarían la propuesta al Consejo de la disolución del grupo de investigación.

Cada grupo realizará además un proceso de renovación cada 4 años.

La memoria anual correspondiente al 4º año recogerá, además de la información habitual, el recorrido del grupo y un análisis de sus líneas de investigación, con la eventual modificación de estas si procede.



# REVISIÓN Y RENOVACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN



El dep. de gestión envía el modelo de memoria al IP.



El/la IP envía la memoria anual de su grupo al director.

Usa el modelo establecido.



El director emite un informe favorable o desfavorable.

- Valora la propuesta con relación a las líneas de investigación del Instituto.
- Envía el informe al Consejo para su aprobación.



El Consejo ratifica el informe.

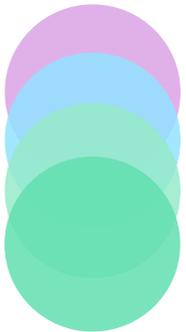
Dos valoraciones desfavorables consecutivas implicarían la disolución del grupo de investigación.

# CESE DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Este procedimiento regula la forma de cese de un grupo de investigación, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Grupos de Investigación del Instituto, y en particular lo establecido en su art. 7.

La actividad mínima para el mantenimiento de los grupos de investigación es de una publicación anual, en la que participen al menos dos coautores/as pertenecientes al grupo.

El Consejo acordará la disolución del grupo de investigación a petición de la mayoría de los miembros o de oficio, previo informe de la Dirección del Instituto, cuando este no desarrolle las tareas de investigación previstas o no cumpla los requisitos exigidos en este Reglamento.



# CESE DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN



Petición de cese de la mayoría de sus miembros



Dos informes anuales desfavorables consecutivos



El director emite un informe de cese.

- El grupo no desarrolla las tareas de investigación previstas o no cumple los requisitos reglamentarios.
- Envía el informe al Consejo para su disolución.



El Consejo ratifica el informe.

Aprueba la disolución del grupo de investigación.